



Resolución Directoral

Nº 141 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 02 ABR 2014

VISTO:

La solicitud con Registro ALA MANTARO Nº 3954-2013 de 17.12.2013 presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina Pariahuanca, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos d Uso de Agua, que contiene los requisitos específicos, plazo y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de los derechos de uso de agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs. 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, proroga el plazo otorgado por la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA para la regularización de usos de agua por un plazo de cinco (5) años adicionales, el plazo para solicitar el otorgamiento de las licencias de uso de agua en vía de regularización en el marco de lo establecido en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs. 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA se aprobó la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario; con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito en los sectores rurales del país, los usos de en bloque de las organizaciones de usuarios reconocidas;

Que, con Informe Técnico Nº 166-2013-ANA-ALA MANTARO/LAOG, la Administración Local de Agua Mantaro evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante inspección ocular, recomendándose remitir el informe técnico junto con el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el Informe Nº 170-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que habiendo sido subsanada las observaciones establecidas en el Informe Nº 025-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, mediante Informe Técnico Nº 036-2014-FODUA-MANTARO/PAVB corresponde aprobar la Delimitación del Bloque de Riego Pariahuanca Mamacnioc y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de Pariahuanca;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 135-2013-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Delimitación del Bloque de Riego Pariahuanca Mamacnioc, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 39.7364 has, ubicado geográficamente entre las coordenadas extremas UTM: P01 (E: 516 543; N: 8 670 857), P02 (E: 517 071; N: 8 668 660), P03 (E: 517 071, N: 8 668 923) y P04 (E: 515 809; N: 8 669 842), Datum WGS-84, Zona 18 Sur, y políticamente en el distrito de Pariahuanca, provincia Huancayo, departamento y región Junín, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Pariahuanca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Comunidad Campesina de Pariahuanca, para aprovechar un volumen anual de hasta 430 623 m3, proveniente de la Quebrada Mamacnioc, que se ubica políticamente en el distrito de Pariahuanca, provincia Huancayo, departamento y región Junín, según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Mamacnioc	Junín	Huancayo	Pariahuanca	Mantaro	WGS84	18L	516543	8 670 857

Volumen Mensual (m3)													Volumen Anual (m3)
S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	Total	
49 839	41 207	35 137	18 905	0	0	0	24 279	58 025	69 211	72 489	61 532	430 623	

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución al representante de la Comunidad Campesina de Pariahuanca.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. VÍCTOR MANUEL SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO